

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)**

### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de retiro, traslado e instalación de equipos de seguridad de la sede Para a la sede Calana

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad en las instalaciones de la sede Calana, mediante el retiro, traslado e instalación de equipos de seguridad (luces de emergencia, detectores de humo, sistema de alarma contra incendio y panel de control) provenientes de la sede Para.

Asimismo, se busca garantizar condiciones seguras para el personal, la protección de las instalaciones y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, incluyendo la implementación de puntos adicionales de energía que permitan la correcta operatividad de las luces de emergencia.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratación del servicio de retiro, traslado e instalación de equipos de seguridad, que comprende luces de emergencia, detectores de humo, sistema de alarma contra incendio y panel de control, desde la sede Para hacia las nuevas oficinas de la sede Calana.

El servicio incluye la reinstalación operativa de todos los equipos en la nueva sede, así como la implementación de puntos adicionales de energía para las luces de emergencia, los cuales deberán ser considerados dentro de la cotización del proveedor.

### **3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El presente servicio comprende el conjunto de actividades necesarias para el retiro, traslado e instalación de los equipos de seguridad existentes, desde la sede Para hacia la sede Calana, garantizando su correcta operatividad en las nuevas instalaciones.

#### **3.1. Actividades**

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades, considerando el retiro de equipos en la sede Para y su instalación en la sede Calana:

- Realizar el reconocimiento de campo en ambas sedes (Para y Calana), a fin de identificar condiciones técnicas, ubicación de equipos y requerimientos para su traslado e instalación.
- Ejecutar el retiro (desmontaje) de los equipos de seguridad existentes en la sede Para, incluyendo luces de emergencia, detectores de humo, sistema de alarma contra incendio y panel de control.
- Embalar, trasladar y descargar los equipos hacia la sede Calana, garantizando su integridad durante todo el proceso.
- Determinar los puntos de instalación en la sede Calana, en función de la evaluación técnica en campo y en coordinación con el área usuaria.
- Realizar la instalación de los equipos de seguridad en la sede Calana, asegurando su correcta fijación, conexión y operatividad.
- Ejecutar pruebas de funcionamiento de todos los equipos instalados, verificando su

correcta operatividad.

- Presentar un informe final, el cual deberá incluir evidencias fotográficas y planos eléctricos y plano unifilar.

### 3.2. Procedimiento

#### 3.1.1. Retiro de equipos de seguridad en la sede Para

El proveedor deberá iniciar el servicio con el retiro de los equipos de seguridad existentes en la sede Para, el cual deberá ejecutarse de manera ordenada, segura y sin afectar la operatividad de las instalaciones.

Para ello, deberá realizar el desmontaje cuidadoso de los siguientes equipos:

Equipo	Cantidad
Luces de emergencia	45
Detectores de humo	26
Sistema de alarma contra incendio	5
Panel de control	1

Durante esta etapa, el proveedor deberá garantizar la integridad de todos los equipos, evitando daños, pérdidas o deterioro, para lo cual deberá emplear herramientas adecuadas y personal calificado.

#### 3.1.2. Traslado de equipos a la sede Calana

El proveedor deberá realizar el traslado de los equipos retirados desde la sede Para hacia la sede Calana, garantizando en todo momento su integridad y adecuada conservación durante el transporte.

Para ello, deberá utilizar medios de transporte adecuados, así como asegurar correctamente los equipos embalados, a fin de evitar daños ocasionados por vibraciones, golpes o condiciones inadecuadas durante el traslado.

Asimismo, el proveedor será responsable de la carga, traslado y descarga de los equipos, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto al personal involucrado como a los bienes transportados.

El traslado deberá efectuarse de manera coordinada con el área de Seguridad y Gestión Ambiental, oportuna y eficiente, asegurando que los equipos lleguen en óptimas condiciones a la sede Calana para su posterior instalación.

#### 3.1.3. Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en la sede Calana

El proveedor deberá realizar la instalación de los equipos de seguridad en la sede Calana, asegurando su correcta ubicación, fijación y conexión, de acuerdo con criterios técnicos y las condiciones de la infraestructura existente.

La instalación comprende los siguientes equipos:

- Luces de emergencia
- Detectores de humo
- Sistema de alarma contra incendio

- Panel de control

Asimismo, el proveedor deberá considerar en su cotización la implementación de veinte (20) puntos adicionales de energía necesarios para el adecuado funcionamiento de las luces de emergencia, los cuales deberán ser definidos en función de su evaluación técnica en campo y en coordinación con el área usuaria.

Todas las actividades de instalación deberán ejecutarse previa coordinación con el área de Seguridad y Gestión Ambiental, garantizando el cumplimiento de los lineamientos internos y la normativa vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

### 3.3. Plan de trabajo

No aplica

### 3.4. Normas técnicas

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- Norma Técnica Peruana (NTP) aplicables, relacionadas a instalaciones eléctricas y equipos de seguridad.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)

### 3.5. Resultados esperados

Como resultado de la ejecución del servicio, se espera que los equipos de seguridad, tales como luces de emergencia, detectores de humo, sistema de alarma contra incendio y panel de control, sean retirados de la sede Para sin presentar daños ni pérdidas, y que sean trasladados e instalados correctamente en la sede Calana, de acuerdo con criterios técnicos y en coordinación con el área usuaria.

Se deberá contar con la certificación de operatividad de las luces de emergencia y del sistema contra incendio, emitida por personal competente, garantizando su correcto funcionamiento conforme a la normativa vigente.

### 3.6. Seguros aplicables

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario para Trabajos de Alto Riesgo (SCTR) Salud y Pensión para todo el personal que desarrolle las actividades de campo. El seguro será presentado al inicio del servicio al jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, el seguro aplica para el ingreso a las instalaciones operativas.

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

### 3.8. Soporte técnico

No aplica

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

#### **4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

No aplica

#### **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio se prestará en las siguientes ubicaciones:

- Sede Para – EGESUR, ubicada en Av. Ejército S/N, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, donde se realizará el retiro de los equipos de seguridad. Nos mudamos a Calana ¿aun así se prestará servicio en Sede de Para?
- Sede Administrativa Calana – EGESUR, ubicada en Av. Vilauta S/N, distrito de Calana, provincia de Tacna, departamento de Tacna, donde se realizará el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

#### **6. PLAZO DE PRESTACIÓN**

El servicio deberá ejecutarse en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

#### **7. CONFORMIDAD**

El Área de Seguridad y Gestión Ambiental será la responsable de otorgar la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

#### **8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El contrato se rige bajo la modalidad de un solo pago, el cual se efectuará previa conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental). Para tal efecto, el proveedor deberá presentar, a través de la mesa de partes virtual al correo: [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe), la siguiente documentación:

- Carta de presentación del proveedor.
- Carta de autorización de pago.
- Factura electrónica.
- Planos eléctricos y plano unifilar, los cuales deberán ser presentados en un (01) juego en físico (A3) y en formato editable en medio digital (CD).
- Certificación de operatividad de las luces de emergencia y del sistema contra incendio.
- Informe final de ejecución del servicio, adjuntando evidencia fotográfica certificación de operatividad de las luces de emergencia y del sistema contra incendio
- Orden de servicio.
- Términos de referencia

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### **9. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Todo documento facilitado por EGESUR S.A. así como los documentos generados en el servicio serán completamente confidenciales, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa de EGESUR.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista asume responsabilidad por la idoneidad y calidad del servicio, así como por los vicios ocultos que pudieran detectarse con posterioridad a la conformidad otorgada, obligándose a subsanarlos sin costo adicional para la entidad. El plazo de dicha responsabilidad será de un (01) año, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

## **15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con RUC activo y habido
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado